

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 99

15 de octubre de 2025

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*
(*Por Petición del Municipio de Guayanilla*)

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR - 335 con el nombre de “Carretera Agüeybaná”, en reconocimiento a quien en vida fuera el “Cacique Mayor” de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según estudios realizados sobre nuestra historia, “Agüeybaná”, cacique de Borinquén, se estima que nació alrededor del año 1470. Esta figura histórica, que en el folclor de Puerto Rico ha alcanzado un sitio mítico, fue el cacique principal de la isla en su época y tuvo contacto con los españoles cuando llegaron aquí el 19 de noviembre de 1493.

“Agüeybaná”, cuyo nombre significa en lengua arawaca “El Gran Sol”, tenía su residencia oficial en la región Guaynia, hoy conocida como Guayanilla. Fue el cacique más importante que vivió en Puerto Rico antes de la llegada de los españoles y fue el líder que dirigió la defensa de los nativos ante las múltiples invasiones de indígenas por el Caribe. Durante su periodo como gobernante estableció como prioridad las jerarquías sociales y desarrolló sistemas de riego para crear un sistema de agricultura sostenible.

Además, tenía intercambios económicos y gran influencia con la mayoría de las islas del Caribe, entre ellas La Española, por medio de su homólogo Caonabo.

Siendo así, el Municipio de Guayanilla le ha solicitado a esta Asamblea Legislativa que apruebe legislación para que la Carretera Estatal PR-335 lleve el nombre de “Agueybaná”. Esta carretera discurre por el Barrio Rufina, cruzando los sectores Faro, Verdún, y Piedras Blancas continuando por los barrios Indios y Boca (asentamiento oficial del cacique) y terminando la misma, en el barrio Barinas de Yauco. Siendo el territorio de Guayanilla reconocido como la “Tierra de Agueybaná”, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente aprobar esta Resolución Conjunta en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 55-2021.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar la Carretera Estatal PR-335, con el nombre de “Carretera
2 Agueybaná”, en reconocimiento a quien en vida fuera el “Cacique Mayor” de Puerto
3 Rico.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas instalará la
5 rotulación necesaria para la designación objeto de esta Resolución Conjunta, dentro
6 de un término no mayor de los sesenta (60) días siguientes a su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
8 su aprobación.